



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

##### *Aprobación definitiva*

El Pleno del Ayuntamiento de Atapuerca en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de septiembre acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las alegaciones presentadas, de la ordenanza fiscal reguladora de la cesión de locales municipales en Atapuerca, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

«Artículo 11. – Responsabilidad, fianza y tasas.

El solicitante o representante de la persona física o jurídica, beneficiaria de una cesión o autorización de uso será el responsable de los daños que se ocasionen. A la solicitud deberá incorporarse compromiso (según anexo II) suscrito por el solicitante de hacerse cargo de los gastos que se originen como consecuencia de la reparación y, en su caso, de la reposición de las instalaciones y mobiliario ocasionado por su mal uso.

La tasa de cesión será:

– Cesión de medio día : 50,00 euros.

– Cesión de día completo: 90,00 euros.

– Estas tarifas están bonificadas para las personas físicas empadronadas en el municipio de Atapuerca del 60% sobre las tarifas anteriores.

– Las entidades jurídicas sin ánimo de lucro podrán o no, disfrutar de exención total de la cuota, el 100% o parcial, el 50%, previa solicitud y estudio, en virtud de los destinatarios o beneficiarios, cuotas de actividad, tipo de actividad o proyección de la actividad, entre otros aspectos. Aquellas entidades que disfruten de exención deberán incluir el logotipo del Ayuntamiento de Atapuerca como entidad colaboradora en todos los medios de difusión, como es el caso de carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, entregando una copia física o digital del material promocional en el Ayuntamiento de Atapuerca.

– Las actividades organizadas o coorganizadas por el Ayuntamiento de Atapuerca estarán exentas de fianza y pago de tasa por cesión.

En la resolución que autorice el uso de los bienes, el ayuntamiento exigirá una fianza de 100 euros en metálico. Dicha fianza responderá tanto del cumplimiento de las obligaciones de buen uso, como de la restitución de los locales a la situación anterior al momento de la cesión».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos,



en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 6 de abril de 2026.

La alcaldesa,  
Raquel Contreras López